



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 14-74-72

Tomo CLII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de septiembre de 1991

Número 58

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO para pronunciar resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro anotado y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.—En escrito de fecha 28 de febrero de 1990, recibido el día 6 de marzo de 1990, en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, compareció la C. Soledad Nolasco Miranda para inconformarse con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 5 de enero de 1990, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo. de Méx., el 30 de enero de 1990, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del núcleo de población ejidal denominado "Villa Nicolás Romero", municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

SEGUNDO.—En el referido escrito de inconformidad la recurrente manifiesta lo siguiente: ".....Soledad Nolasco Miranda, originaria y vecina del poblado de Villa Nicolás Romero, del municipio de su nombre del Estado de México, ante usted, atenta y respetuosamente comparezco para exponer: Que habiendo tenido conocimiento de la resolución dictada por la H. Comisión Agraria Mixta, en fecha 5 de enero de 1990, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO el día 30 de enero del mismo año, relativa a la investigación complementaria celebrada en el

poblado de mi vecindad el 18 de marzo de 1989 y atento al contenido del considerando tercero y en el párrafo quinto de la página siete, se analiza mi caso, el cual la propia Comisión Agraria Mixta, dejó de valorar lo expuesto por la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 15 de agosto de 1989 y al efecto considera que el reconocimiento de derechos en favor de mi hermano Justo Nolasco Miranda, es procedente por ser titular de la unidad de dotación.—Consecuentemente con lo anterior, no estoy conforme con dicha Resolución y el efecto con este escrito presento la inconformidad a la misma, basándome en los siguientes antecedentes. 1o.—Ignoro las razones por las cuales a mi hermano Justo Nolasco Miranda, se le reconocen derechos como titular de la parcela, cuando el mismo procedió a vender media hectárea de la parcela y ahora, con la finalidad de causarme problemas, me viene reclamando la superficie de terreno que juntamente con mi familia abrí al cultivo aduciendo que le pertenece como complemento a mi parcela, siendo lo anterior totalmente falso, tal y como lo demostré ante la Asamblea General de Ejidatarios y que precisamente dicho acuerdo se contempla en el punto quinto a fojas dos de la documentación formulada con motivo de la investigación de fecha 15 de agosto de 1989. 2o.—Efectuadas las aclaraciones por la Asamblea General, los ejidatarios acordaron consecuentemente que en el caso de

Tomo CIII | Toluco de Lerrio, Méx., viernes 20 de septiembre de 1991 | No. 58

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCION pronunciada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el expediente relativo al recurso de inconformidad interpuesto por la C. Soledad Nolasco Miranda, del poblado de Villa Nicolás Romero.

AVISOS JUDICIALES: 3632, 3631, 3622, 3628, 3627, 3623, 3629 y 3633-Bis

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3552, 3544, 3555, 3629, 3619, 3617, 3618, 3613, 3621, 3630 y 3626.

(Viene de la primera página)

que continuase reclamándome superficie alguna, se solicitaría en su contra la privación de sus derechos agrarios por acaparamiento de parcelas, porque quedó plenamente demostrado que la tierra que tengo en posesión es distinta totalmente de la parcela que reclama y de la cual vendió la fracción que mencionó y que ahora me reclama para continuar causándome problemas inclusive con mi familia. 3o.—Adjunto al presente fotocopia de la resolución dictada por la H. Comisión Agraria Mixta, así como de la documentación formulada en el ejido de Villa Nicolás Romero, con la finalidad de que sirva de base para mi inconformidad. 4o.—Ahora bien, en cuanto a lo dispuesto por el séptimo punto resolutivo que aparece a fojas nueve de la Resolución que se recurre, era de explorado derecho que la H. Comisión Agraria Mixta, al momento de resolver el caso, hubiese tenido a la vista la documentación que se levantó en la investigación complementaria y que diera margen a dicha resolución y al no hacerlo, se violan en mi perjuicio las garantías constitucionales consagradas en los artículos 14 y 16, toda vez que la parcela de mi hermano es totalmente distinta de la que vengo trabajando juntamente con mi familia y mi posesión no le afecte en lo mínimo.

5o.—En el caso, considero que debe proceder mi hermano Justo Nolasco Miranda, en contra de la persona a quien le vendió parte de su parcela para que por la vía que ejerza recuperara la posesión y no causarme problemas como lo ha venido haciendo. 6o.—Por último, solicito de usted, que previa valoración, de los antecedentes de la presente inconformidad, se determine excluir mi caso, para el efecto de que se me reconozcan los derechos que tengo por la parcela que reclamo y que de acuerdo con la opinión emitida por la Asamblea General de Ejidatarios es totalmente distinta de la que reclama mi hermano, de acuerdo con las razones y fundamentos que dejo especificados. Por lo expuesto y fundado: A usted, C. Consejero Agrario, respetuosamente pido: UNICO.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente escrito, presentando la inconformidad procedente en contra de la resolución dictada por la H. Comisión Agraria Mixta, para el efecto de que se excluya mi caso de la misma y se proceda al reconocimiento de mis derechos agrarios como fue la petición de la Asamblea General de Ejidatarios, como consta en la documentación que se adjunta.....”.

PRUEBAS —La recurrente anexó como pruebas de su parte las siguientes: 1.—Fotocopia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del 15 de agosto de 1989. 2.—Fotocopia del plano del predio de la recurrente. 3.—Fotocopia del oficio de comisión de fecha 9 de julio de 1989, mediante el cual se ordena al C. Roberto Ortega Guadarrama levante el acta de conciliación a que se refieren los artículos del 434 al 437 de la Ley Federal de Reforma Agraria. 4.—Fotocopia del Acta de Conciliación de fecha 22 de marzo de 1990. 5.—Copia simple de una constancia fechada el 14 de agosto de 1989, mediante la cual el Secretario de la Comisión Agraria Mixta señala que está pendiente la resolución respecto del reconocimiento de derechos agrarios de Soledad Nolasco Miranda en relación con el certificado de derechos agrarios número 31396 y 6.—Fotocopia del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 30 de enero de 1990, en el que aparece publicada la resolución que se impugna.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16, en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Que el recurso de inconformidad que se resuelve fue interpuesto ante esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 6 de marzo de 1990, y la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 5 de enero de 1990, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 30 de enero de 1990, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha resolución transcurrieron más de 30 días naturales, en tal virtud, dicha interposición no se hizo dentro del término que al efecto establece el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.—Que no obstante lo anterior y toda vez que no obra en autos constancia alguna de que a la recurrente se le haya notificado la resolución que se impugna en forma personal, se procedió a la revisión y estudio del recurso de que se trata, así como al expediente de investigación complementaria de usufructo ejidal, llevada a cabo en el poblado de referencia, llegándose al conocimiento de que en la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 18 de marzo de 1989, en el poblado que nos ocupa, entre otros casos, se solicitó el reconocimiento de derechos agrarios a campesinos en los 26 derechos vacantes que hay en el poblado, contemplando entre ellos a la ahora recurrente, Soledad Nolasco Miranda. Posteriormente en la audiencia de pruebas y alegatos que se celebró el 31 de julio de 1989, compareció el C. Justo Nolasco Miranda, para señalar la improcedencia del reconocimiento de derechos agrarios en favor de su hermana Soledad, en razón de que la fracción de tierra que posee corresponde a su unidad de dotación; asimismo compareció la C. Soledad Nolasco Miranda, solicitando se le reconocieran los derechos agrarios que la asamblea general de ejidatarios, manifestando además ".....Que tiene un documento donde el C. Justo Miranda, le cedió una superficie de poco más o menos de una hectárea.....", aportando ambas las pruebas que estimaron idóneas para demostrar su derecho.

En esas circunstancias, la Comisión Agraria Mixta, con fecha 5 de enero de 1990, emitió su resolución en cuyo resultado tercero, respecto del caso que nos ocupa, determinó que el reconocimiento de derechos agrarios solicitado por la asamblea general de ejidatarios en favor de Soledad Nolasco Miranda, es el título vacante número 31396, no procede ".....en razón de que Soledad Nolasco Miranda, como lo manifestó la posesión que tiene es parte de la parcela que correspondió a Juventino Nolasco, ya que actualmente el titular lo es Justo Nolasco Miranda, motivo por el cual no se le puede reconocer derechos agrarios a Soledad Nolasco Miranda, porque se estaría dividiendo la parcela, dejándosele los derechos a salvo para que los haga valer en la vía y términos propuestos... ..".

CUARTO.—Que de lo expuesto en el considerando precedente, es incontestable que la Comisión Agraria Mixta al emitir su resolución, lo hizo apegándose en estricto a las disposiciones que para tal efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria, observando las formalidades esenciales del procedimiento y respetando las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, a los involucrados en el mismo.

En efecto, la Comisión Agraria Mixta no puede reconocer derechos agrarios a la recurrente, no obstante haberlo solicitado la asamblea general de ejidatarios, toda vez que dicha autoridad comprobó que no existen los derechos agrarios vacantes que señaló la citada asamblea, y en esas circunstancias, es obvio que la petición que ése formuló en sentido de reconocerle derechos agrarios a la C. Soledad Nolasco Miranda, en los derechos

correspondientes al certificado número 31396 por encontrarse "vacantes", es improcedente, por carecer de sustentación jurídica. Por otra parte, respecto de la posesión que la recurrente tiene en una superficie ejidal, la Comisión Agraria Mixta instauró el procedimiento de conflicto sobre posesión y goce de unidad de dotación a que se refieren los artículos 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el cual se está desahogando en la citada Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, en el expediente registrado con el número 3/75-2, y de esa forma determinar quien tiene el mejor derecho respecto de la misma, si la recurrente o el C. Justo Nolasco Miranda.

En esas condiciones y toda vez que se comprobó que durante el procedimiento de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones, se observaron las formalidades esenciales que para el mismo establece la Ley Federal de Reforma Agraria, respetándose las garantías constitucionales a todas las personas involucradas, esta consultoría estima procedente declarar firme la resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de México, de fecha 5 de enero de 1990, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 30 del mismo mes y año, por lo que se refiere a este caso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se declara firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México del 5 de enero de 1990, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México el 30 del mismo mes y año, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado denominado "Villa Nicolás Romero", municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, por lo que se refiere al reconocimiento de derechos agrarios en favor de Soledad Nolasco Miranda en relación al título parcelario número 31396, al tenor de lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.—En consecuencia se declara improcedente el recurso de inconformidad hecho valer por la C. Soledad Nolasco Miranda.

TERCERO.— Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, y notifíquese personalmente, su contenido a los CC. Soledad Nolasco Miranda y Justo Nolasco Miranda, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y el Comisariado Ejidal del poblado "Villa Nicolás Romero, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, para los efectos de ley, notifíquese y ejecútese.

A F E N T A M E N T E

CONSEJERO AGRARIO.

Lic. Andrés Islas Soria.

(Rubrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

En el expediente número 375/91 relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de inmatriculación promovido por ANTONIO ZORRILLA HUERTA, respecto de un inmueble ubicado en términos de la comunidad de El Rincón Vivero, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, Méx., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 24.05 m colinda con Camino Real, al sur: en tres líneas de 2.50 m, 21.10 m y 350.00 m linda con Central de la Comisión Federal de Electricidad y Camino Real; al oriente: en dos líneas de 29.90 m; 61.90 m linda con terreno de la Comisión Federal de Electricidad y camino real. Al poniente: en dos líneas de: 69.70 y 23.50 m con camino real.

Publíquese en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble, objeto de las diligencias para que pasen a deducirlo en términos de Ley.—Dada en Valle de Bravo, a 10 de septiembre de 1991.—Conste.—El C. Secretario de Acuerdos; Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

3631.—20, 25 y 30 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

En el expediente número 374/91, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria promovido por EMMA ALARCON ALARCON, sobre diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en términos de la comunidad de El Rincón Vivero, municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: 22.00 m colinda con la cancha de Tenis, al sur: 22.00 m colinda con la carretera; al oeste: 66.00 m colinda con el frontón, al poniente: 60.00 m con la carretera.

Publíquese en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Sol de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble, objeto de las diligencias para que pasen a deducirlo en términos de Ley.—Dada en Valle de Bravo, a 10 de septiembre de 1991.—Conste.—El C. Secretario de Acuerdos; Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

3631.—20, 25 y 30 septiembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUANA MARTINEZ ROSAS

CRISPIN ISLAS VALENCIA, en el expediente 1522/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote 6, de la manzana 56, de la calle de Morelos, colonia Romero de la sección las Fuentes de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con lote 29; al poniente: 8.00 m con calle de los Morelos; con una superficie de 136.00 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el aperechamiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el aperechamiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los 27 días del mes de agosto de 1991.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

3622.—20 septiembre, 2 y 14 octubre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 1566/91, BALDOMERO GARCIA DEHONOR, promueve diligencias de inmatriculación, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un terreno ubicado en el pueblo de San Miguel Totocuitlapilco del municipio de Metepec, Méx., que mide y linda; al norte: 66.00 m colinda con la finca Ramirez, al sur: 66.00 m con calle de Galeana y al poniente: 54.45 m con Atanacia Bernal y María Inés Bernal, con una superficie 3,593.70 m².

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Toluca, Méx., a 2 de agosto de 1991.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, D. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

3628.—20 septiembre, 4 y 18 octubre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HARALD SYEMBOCK

MANUELA ESPINOZA RENDON VDA. DE JAIMES, en el expediente núm. 2577/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción de los lotes de terrenos números 15 y 16 de la manzana 22, de la Col. Mex., III Sección de esta Ciudad, que mide y linda el lote 15; al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con lote 26, al poniente: 8.00 m con calle Elica con una superficie de 176.00 m². Y el lote 16 mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 17; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 8.00 m con lote 25; al poniente: 8.00 m con calle Elica, con una superficie de 136.00 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el aperechamiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 2 días del mes de septiembre de 1991.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3627.—20 septiembre, 2 y 14 octubre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

MARIA DE JESUS CRUZ MARTINEZ

Se hace de su conocimiento que su esposo, el señor ALBERTO SANDOVAL HERNANDEZ, bajo el expediente número 951/91-3, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándolo el Divorcio Necesario por las causales previstas por la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. Juez por auto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el aperechamiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado "GACETA DEL GOBIERNO", por tres veces de ocho en ocho días, se expide en presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los 11 días del mes de septiembre de 1991.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.—Rúbrica.

3623.—20 septiembre, 2 y 14 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el expediente número 909/91 el señor FERMIN HERNANDEZ VENTURA, promueve por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley, un predio que es producto de la fusión de dos inmuebles que a continuación se detallan el primero es un predio ubicado en la Colonia Guadalupe, Hidalgo (El Pedregal) del municipio de Ocoyoacac, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m y colinda con propiedad del señor Fermín Hernández Ventura; al sur: 20.00 m colinda con propiedad del señor Jesús Mota Reyes; al oriente: 10.00 m colinda con la propiedad del señor Guillermo Hernández Mondragón; al poniente: 10.00 m colinda con la propiedad del señor Francisco Vega Pavón. Con una superficie aproximada de 200.00 m², y el segundo es un predio ubicado en la colonia Guadalupe Hidalgo (El Pedregal) en el paraje denominado "Los Arboles" en el municipio de Ocoyoacac, Méx., y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.40 m con cañada Guadalupe Hidalgo; al sur: 84.20 m y colinda con la propiedad del señor Guillermo Hernández; al oriente: 23.20 m y colinda con la propiedad se dice con la servidumbre de paso; al poniente: 31.70 m colinda con la propiedad del señor Martín Hernández.

El C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Teaca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, dado en Lerma de Villada, Méx., a los 4 días del mes de septiembre de 1991. Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Pascual José Gómez González.—Rúbrica. 3629 —20, 25 y 30 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 562/90, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR BECERRIL PENA, por su propio derecho, en contra de MARTÍN MORALES GARCÍA Y O GUILLERMINA MENDEZ BERNAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice: "Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411, del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primer asonada de remate en el presente juicio, sirviendo como base del bien inmueble a rematar la cantidad de \$65'573 500.00 (sesenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), autorizándose la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, anunciándose la venta del bien embargado, consistente en un inmueble ubicado en Ixtapan de la Sa, calle Niños Héroes sin número, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 2.30 m con panteón municipal; sur: 7.85 m con calle Niños Héroes; oriente: 32.15 m con Cándido Sotelo; poniente: en dos líneas, la primera 25.00 m y la segunda de 8.00 m con Antonio Sotelo, con una superficie aproximada de 300.20 m².

Tenancingo, México, diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Nina Muñiz Ramírez.—Rúbrica.

3633 BIS.—20, 23 y 26 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp 345/91, C. ISABEL BECERRIL VDA. DE G., promueve inscripción administrativa, de predio en Timilpan, Méx., y mide; al norte: 98.80 m con Freylan Hernández; al sur: 98.80

m con camino; al oriente: 115 m con Margarita Guadarrama; al poniente: 115 m con camino. Sup. 1-13-62 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3552 —17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 346/91, C. CATALINA C PEREZ ALANIZ, promueve inscripción administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 142 m con Leonardo Paredéz; al sur: 20 m con Gregorio Vázquez; al oriente: 384 m con Melanio González; al poniente: 682 m con camino. Sup. 6-39-70 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 11 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3552 —17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 347/91, C. MA EUGENIA MALDONADO DE L., promueve inscripción administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., al norte: 120.20 m con Félix Neria; al sur: 138.20 m con camino; al oriente: 153.50 m con Félix Neria; al poniente: 125 m con Juan Castillo. Sup. 17.748.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 12 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3552 —17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 348/91, C. VICTOR VALLEJO VARGAS, promueve inscripción administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide; al norte: 58.60 m con Andrés Nieto; al sur: 65.85 m con Roberto García; al oriente: 32.10 m con Felipe García; al poniente: 55.45 m con calle. Sup. 900 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 12 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3552 —17, 20 y 25 septiembre.

Exp 343/91, C. ALFONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 381.50 m con Severiano Peña y cido; al sur: 326.50 m con Alfonso Hernández; al oriente: 188.50 m con Juan Domínguez; al poniente: 293 m con Severiano Peña. Sup. 86.429 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 12 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3552 —17, 20 y 25 septiembre.

Exp 344/91, C. ALFONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inscripción administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 125 m con Alfonso Hernández; al sur: 100 m con Antonio Hernández; al oriente: 265 m con Efrén Rodríguez; al poniente: 268 m con María D. Reyes. Sup. 3-00 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, México, a 12 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3552 —17, 20 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****E D I C T O**

Exp. 20813/325/90, RAFAEL FLORES SANTILLAN, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, predio denominado "Tlachicuac", mide y linda: norte: 14.55 m y linda con Hermelinda Flores Santillán; sur: 14.35 m y linda con Ramón Borja Molina; oriente: 7.55 m y linda con Juan Flores Cano, poniente: 6.68 m y linda con calle Morelos.

Superficie aproximada: 102.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 11 de febrero de 1991.—El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3544.—17, 20 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE ZUMPANGO****E D I C T O**

Exp. 603/91, AURELIO LOZANO REGINO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Edo. de Méx., mide y linda: norte: en dos líneas la primera con 15.60 m con Angel Rodríguez, la segunda 26.00 m con calle Violeta; sur: 44.00 m con Luis Lozano García; oriente: 35.90 m con calle Herreros; poniente: en dos líneas la primera con 14.23 m con Vicente Rodríguez Lozano, la segunda con 22.00 m con Angel Rodríguez.

Superficie aproximada de: 1,202.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 26 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

3555.—17, 20 y 25 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****E D I C T O S**

Exp. 706/91, ANTONIO GABRIEL HDEZ., promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Totoltepec, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 56.00 m con Benjamín García, Sergio de Jesús y Abel Gómez; sur: 46.00 m con calle; oriente: 78.00 m con Octaviano Vera y Abelino Miraflores; poniente: 71.00 m con Carmen García y Juan Primero Nicolás; con superficie de 1,859.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 1991.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

3620.—20, 25 y 30 septiembre.

Exp. 705/91, ANTONIO GABRIEL HDEZ., promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Totoltepec, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 129.00 m con Felipe y Sabine Romualdo; sur: 127.00 m con una barranca; oriente: 117.00 m con Alberto Romero y Francisco Hernández; poniente: 76.00 m con Francisco Hernández; superficie de 01-23-52 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 9 de septiembre de 1991.—C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

3620.—20, 25 y 30 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE SULTEPEC****E D I C T O**

Exp. 132/91, EUSEBIO SALINAS GARDUÑO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Piedra Triguillos, municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., distrito de Sultepec, Méx., mide y linda: norte: 200.00 m con Mayofo Salinas Garduño; sur: 150.00 m con Raúl Gómez Martínez; oriente: 175.00 m con Félix Garduño Martínez; poniente: 175.00 m con Juan Vergara Cerrostieta; superficie aproximada de: 48,125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 13 de septiembre de 1991.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3619.—20, 25 y 30 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE****E D I C T O**

Exp. 266/845/91 NAOR ALBERDE SORIANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Fé Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 75.00 m con calle sin nombre; noroeste: 61.50 m con calle sin nombre; sur: 111.70 m con Timoteo Medina Sedano; oriente: 11.00 m con Carmen Delgadillo; poniente: 72.00 m con Elfege Medina Sedano; superficie aproximada de: 8,222.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle México, a nueve de septiembre de 1991.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3617.—20, 25 y 30 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE SULTEPEC****E D I C T O**

Exp. 131/91, EUSEBIO SALINAS GARDUÑO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Piedra Triguillos, municipio de Almoloya de Alquisiras, Méx., distrito de Sultepec, Méx., mide y linda: norte: 250.00 m con José Garduño y el mismo vendedor; sur: 500.00 m con Gresencia Salinas y el perro; oriente: 150.00 m con Daría González; poniente: 175.00 m con Abundio Martínez; superficie aproximada de: 60,937.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 13 de septiembre de 1991.—C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

3618.—20, 25 y 30 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE EL ORO****E D I C T O S**

Expediente 439/91, ASUCION GONZALEZ SOTO, promueve inscripción administrativa, de predio ubicado en Av. Constitución s/n., en Acambay, Méx., que mide y linda: norte: 42.30 m con Enrique Alcántara, sur: 42.27 m con Teresa Sánchez; oriente: 8.50 m con Av. Constitución; poniente: 6.00 m con Jesús Navarrete; superficie: 306.53 m².

Publíquese en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días. El Oro de Hidalgo, Méx., septiembre de 1991.—C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3633.—20, 25 y 30 septiembre.

Expediente 440/91, ERASMO RUIZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de predio ubicado en San Antonio Sot's Temascalcingo, Méx., mide y linda: norte: 78.00 m con Lorenzo Zúñiga; sur: 80.00 m con Gabino Hernández; oriente: 380.00 m con Felipe de Jesús; y poniente: 390.00 m con Juan Ruiz, superficie:

Publíquese en GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, El Oro de Hidalgo, Méx., septiembre 13 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica

3633.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 371/91, JUAN YAÑEZ CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, Atlacomulco, México, mide y linda: norte: 9.10 m con Antonio Aldama; sur: 9.10 m con el Sr. Mario Yáñez Cárdenas; oriente: 8.00 m con el Sr. Renato Reyes; poniente: 8.00 m con paso de privada que linda con la Sra. Etelvina Yáñez Cárdenas y con el Sr. Manuel Yáñez Cárdenas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3621.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 372/91, MANUEL CASTRO SALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Daraje, Santiago Acutzilapan, Atlacomulco Méx., mide y linda: norte: 18.55 m con Vicente Sánchez; sur: 26.00 m con Florencio González; oriente: 20.86 m con calle 25 de Julio; poniente: 14.5 m con José Castro Becerril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3621.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 400/91, ISIDRO RUPERTO BALDOMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón de la Cancellaria, municipio de Atlacomulco, Méx., mide y linda: norte: 28.00 m con Tomás Baldomero; sur: 23.12 m con Angela Baldomero Plata; oriente: 27.55 m con Juana Baldomero Plata; poniente: 26.95 m con Juana Romero Benita.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, El Oro de Hidalgo, Méx., a 12 de septiembre de 1991.—El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3621.-20, 25 y 30 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 349/91, C. ARTURO DOMINGUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 48.50 con Celse Cejudo; al sur: 39.50 con Federico Baca; al oriente: 64.76 con Federico Baca; al poniente: 22.08, 56 con Soledad Cejudo, carretera; superficie: 2,718 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 350/91, C. MIGUEL SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 201 con Miguel Sánchez; al sur: 244 con Miguel Sánchez G.; al oriente: 50 con Anastacia López; al poniente: 61 con camino y río; superficie 12,348.75 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 351/91, C. JOB MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 28.30 con carretera; al sur: 39.90 con Antonio Monroy A.; al oriente: 31.10, 20.85 con José Martínez; al poniente: 36.60 con Antonio Monroy A.; superficie 1,286 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 352/91, C. MAGDALENA ZUNIGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 364 con campo, Magdalena Zúñiga; al sur: 96 con carretera; al oriente: 295 con campo; al poniente: 300, 55, 94, 14, 36, 14, 29, 26, 46 con Zenón Cruz y otros; superficie: 55,699.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 353/91, C. MAGDALENA ZUNIGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 319 con Nicolás Zúñiga y otros; al sur: 316 con Refugio Zúñiga C.; al oriente: 105 con campo deportivo; al poniente: 100 con Amando Zúñiga V., superficie: 1-19-26 Hs.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 354/91, C. MAGDALENA ZUNIGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 123 con Arísteo Zúñiga V.; al sur: 130 con Zanga R.; al oriente: 33 con camino; al poniente: 86-00 con José Ma. Plata M.; superficie: 7,526 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 355/91, C. MAGDALENA ZUNIGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 75, 45 con Noel Monroy y otros; al sur: 27, 50, 29, 100 con Enriqueta Zúñiga; al oriente: 10, 29, 17, 8, 51, 16, 16, 47, 30 con Ciríaco Zúñiga; al poniente: 39, 12.50, 27.70, 126.45 con Noel Monroy, superficie: 2-38-55.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 356/91, C. VICENTE BECERRIL NCGUTZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 1771 con Herón Becerril; al sur: 26.66 con Arísteo Becerril; al oriente: 25.67 con Vicente Becerril; al poniente: 29 con Herón Becerril superficie: 506.37 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

Exp. 357/91, C. HECTOR H CENTENO OCHOA y otros, promueven inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 137.24 con Raúl Garrido; al sur: termina en punta; al oriente: 145, 26 con camino real; al poniente: 133.80 con Elena Ortega, superficie: 8,307.43 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., septiembre 17 de 1991.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3630.-20, 25 y 30 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. 11449/242/91, EMILIANO CARRASCO MONROY, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Tepexomulco, mide y linda: al norte: 14.40 m con Yolanda Contreras de D.; al sur: 13.50 m con María de la Paz Espinoza; al oriente: 9.00 m con Miguel Santiago Cortez; al poniente: 9.05 m con calle Tepexicasco; superficie de: 125.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11450/243/91, PASCUAL CRUZ MARTINEZ, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Tepexomulco, mide y linda: al norte: 7.00 m con privada Tepexicasco; al sur: 7.00 m con Miguel Santiago Cortez; al oriente: 20.00 m con Guadalupe López de Cortazar; al poniente: 20.00 m con Juan M. Becerra, Jorge Ponce y Yolanda Contreras; superficie de: 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11451/244/91, IGNACIO CRUZ CASTELLANOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Atlautenco, mide y linda: al norte: 16.55 m con María Luisa Jiménez; al sur: 15.70 m con Cleofilde González; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con Antonio Ramírez; superficie de: 132.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11453/246/91, WILBALDO MACIAS RODRIGUEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, México, P.D. El Parque, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 17; al sur: 14.00 m con calle Parque de Chapultepec; al oriente: 8.60 m con lote 16; al poniente: 8.60 m con Av. de las Torres; superficie de: 120.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11433/226/91, JESUS ESTEBAN ROMERO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, P.D. Texalpa, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 5; al sur: 7.00 m con calle Parque de Ope; al oriente: 17.30 m con lote 13; al poniente: 17.30 m con lote 15, superficie de: 121.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11438/231/91, C JULIA MARTINEZ MARTINEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec P.D. Tepexomulco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Joaquín Barbosa, al sur: 15.00 m con Miguel Arredondo Salzar, al oriente: 8.00 m con calle C, al poniente: 8.00 m con propiedad privada

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx. a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11451/244/91, JOSÉ EXIGA SANCHEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. El Pedregal, mide y linda: al norte: 22.00 m con Rodolfo Sánchez, al sur: 22.00 m con Jesús Moctezuma, al oriente: 12.00 m con lote baldío, al poniente: 12.00 m con calle Granada.

Superficie aproximada de: 264.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx. a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11452/245/91, ANTONIA HERNANDEZ DE MARTINEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, Méx., P.D. Cuamaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ramón Rodríguez, al sur: 21.70 m con Juana Medina, al oriente: 7.00 m con privada sin nombre, al poniente: 7.00 m con Celedonio Arenas.

Superficie aproximada de: 148.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11454/247/91, MAURICIO LOPEZ LICEA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., P.D. Atlautenco, mide y linda: al norte: 16.90 m con Ernesto Pacheco, al sur: 17.15 m con calle Granaditas, al oriente: 9.70 m con calle, al poniente: 10.00 m con calle Balderas.

Superficie aproximada de: 178.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre

Exp. 11420/213/91, LADISLAO ISABEL CORREA MORALES promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, P.D. Zacualtitla, mide y linda: al norte: 16.00 m con Primitaria Niños Héroces, al sur: 16.00 m con Mariano Castillo Ortega, al oriente: 7.50 m con Santiago Ahumada Hernández, al poniente: 7.50 m con calle.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla Méx., a 28 de agosto de 1991.—El C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.—Rúbrica. 3626.—20, 25 y 30 septiembre